



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

"2017 Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

POASADAS, 12 MAY 2017

RESOLUCION N° 1951

VISTO: El trámite N° 6700/17 en el cual la Secretaria General de la U.D.P.M. solicita la valoración para los Docentes que se desempeñen en el rol de Co-Formadores en los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, teniendo a su cargo a practicantes de los Institutos Superiores y Universidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en distintos tramos de la Formación los alumnos de los Institutos de Formación Docente deben realizar sus practicas Educativas en las escuelas públicas y que en las mismas son recibidas por docentes y directivos que lo asisten y asesoran junto a l profesor de Practicas de la Enseñanza;

QUE en el Decreto de Valoración más precisamente en el Capítulo V denominado Actividades Escolares Convencionales punto 5.5. Servicios Docentes Voluntarios propone reconocer y valorar actividades que los docentes realizan en forma voluntaria y que la actividad de acompañamiento de los alumnos practicantes coincide con lo expuesto;

QUE analizada la cuestión es de estricta justicia que todos los antecedentes deban ser valorados, dado que esto es el bagaje cultural y profesional que el docente ha venido adquiriendo y que la tarea de recibir a los alumnos practicantes exige en el maestro tiempo de asesoramiento sobre planificaciones, orientaciones didácticas, tiempo en el aula observando las clases y que esta actividad es de fundamental importancia en la formación de los alumnos futuros docentes.

QUE en Sesión el Honorable Consejo resolvió aprobar lo requerido;

QUE corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- VALORAR a los Co-Formadores de los diferentes Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial, los cuales tienen a su cargo a practicantes de los Institutos Superiores y Universidades, encuadrándolos en lo establecido por lo contemplado en el Decreto N° 744/13 Cap. V-5: SERVICIOS DOCENTES VOLUNTARIOS.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR comunicar: Secretaria General, Dirección de Educación Superior, Junta de Clasificación y Disciplina – Rama Secundaria y Superior, Dirección de Personal y Recursos Humanos, cumplido, **ARCHIVAR.-**

EDSS/Lam

ANA MARISA GLINKA
PRO-SECRETARIO GENERAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



LIC. HECTOR MAURICIO MAIDANA
DIRECTOR GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones